



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 27 NOV. 2013

Resolución Ejecutiva Regional N° 0970-2013-GRA/PRES.

VISTO; La Resolución Ejecutiva Regional N° 885 de fecha 18 de octubre del 2013 de designación de Secretario General del Gobierno Regional y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0718-2013-GRA/PRES; y a efectos de designar al funcionario responsable de entregar Información Pública de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 51° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, dispone que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad; por lo que, toda la información que posee el Estado se presume pública, salvo las excepciones establecidas en el artículo 15° de la precitada Ley; para lo cual, el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las actividades de la administración pública que tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, el literal s) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, establece que la solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la administración pública para realizar esta labor;

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece las obligaciones del funcionario responsable de entregar la información;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611; y la Credencial del Jurado nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO**, Secretario General del Gobierno Regional de Ayacucho, como funcionario responsable de entregar información pública de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho,

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional la Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en lugar visible de la Sede Regional de la presente designación.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a La Presidencia del Consejo de Ministros, Comisión Nacional Anticorrupción y dependencias e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción exacta.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NÚÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL